

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0056-2024-OEC/MPT-T (PRIMERA CONVOCATORIA)

EJECUCION DE LA OBRA IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA TA 556 (PUENTE PALCOCO) EN EL ANEXO DE CANO DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2641539.

En la ciudad de Tacna, Provincia de Tarata, a los Once (30) días del mes de Diciembre del año 2024, en las **INSTALACIONES DE SUB GERENCIA DE LOGISTICA**, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Resolución Alcaldía N° 284-2024-MPT/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-OEC/MPT-T (PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA TA 556 (PUENTE PALCOCO) EN EL ANEXO DE CANO DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA")- CUI N° 2641539, a fin de efectuar ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de Selección.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	10247139945	ESQUIVEL CABALLERO WENDEL
2	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO
3	20220199968	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.
4	20322446374	CONIESA E.I.R.L.
5	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A
6	20437554804	R-CIS INGENIEROS SAC
7	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.
8	20448159401	CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	20448488994	CONSTRUCTORES Y MINERIA DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
11	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC
12	20532547131	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.
13	20532706387	CONSTRUCTORA LYXMEL E. I. R. L.
14	20550934079	PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
15	20551509665	CONSTRUCTORA NEINCO S.A.C.
16	20555409002	CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C.

17	20601305276	EMPRESA CONSTRUCTORA FORCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
18	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.
19	20603675674	DYNAMIKA SERVICIOS GENERALES S.A.C.
20	20603895267	CONTRATISTAS GENERALES CHC E.I.R.L.
21	20605699058	NICEVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	20606596171	ECOPERU CONSTRUCTORA S.A.C.
23	20609409445	F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.
24	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
25	20609682478	EMPRESA CONSTRUCTORA TURMAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	20612636576	CORPORACION GRUPO TITANES S.A.C.

OFERTAS PRESENTADAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su documentación vía SEACE:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC/CÓDIGO	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO ALTIPLANO	20601305276	26/12/2024	23:10:43
2	CONSORCIO AUSANGATE	20344483702	26/12/2024	19:05:34

Se procede a verificar la documentación de presentación obligatoria de los postores, obtenido el siguiente resultado.

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO ALTIPLANO	CONSORCIO AUSANGATE
	Documentos para la Admisión de la Oferta	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta 90 días calendario	Presenta 90 días calendario
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	PRESENTA
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA	ADMITIDA

DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitida por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO ALTIPLANO	único
2	CONSORCIO AUSANGATE	único

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
1		<p>Se observa en el anexo N° 5 promesa de consorcio con fecha 15 de diciembre del año 2024 sin embargo en la firma del anverso corresponde 20 de diciembre del año 2024 quedando dudas de contradicciones de la promesa del consorcio.</p> <p>CERTIFICO: La autenticidad de la firma de don (ña): <u>MICHELLE ROSALES MUÑOZ</u> identificado (a) con DNI N° <u>23939265</u> quien actúa en condición de <u>GERENTE GENERAL DE ARGOS ASOCIADOS SA</u>, cuyas facultades se encuentran inscritas en la partida electrónica N° <u>11063123</u> del registro de personas jurídicas de la oficina registral de <u>CUSCO</u>. La Notaría que autoriza no asume responsabilidad sobre el contenido del documento (Art. 108 D. Leg. 1049). Doy fe. Cusco, 15 DIC. 2024</p> <p> Lisbeth Holgado ABOGADA NOTARIA REG. N° 945 CNCMD</p> <p>CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A: EDSHER GIANCARLO GALARZA PEDRAZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 42973787, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE "E.J.L. CONSTRUCCIONES S.A.C. SEGUN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12135903, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA, QUIEN SUSCRIBE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2024. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2024. imt</p> <p> Loudelvi Yanez Aspigueta NOTARIA DE LIMA Telfs.: 533-6028 Av. Angélica Gamero 999 533-1265 Los Olivos</p> <p> CONSORCIO AUSANGATE MUSCOSO MURILLO TRINTE COM</p> <p>Que, de acuerdo con la OPINION N° 017-2022/DTN:</p> <p>No es posible que se modifiquen las obligaciones ni el porcentaje que ha asumido cada integrante del consorcio para la ejecución de un contrato público específico. No obstante, en aras de dotar de eficacia al proceso de contratación, es posible que en el documento que contiene un contrato de consorcio para la ejecución de un contrato público específico, se agreguen las obligaciones y los porcentajes que los mismos integrantes de un consorcio hayan asumido en el marco un contrato público diferente, debiendo precisarse que las obligaciones asumidas para cada contrato público deben estar nitidamente diferenciadas y que el consorcio deberá cumplir con todas las exigencias que cada proceso de contratación exija tanto</p>

para la etapa selectiva (promesa formal de consorcio, máximo número de consorciados, etc.), así como, para el perfeccionamiento y la ejecución contractual.

Se verifico que el CONTRATO DE CONSORCIO firmado notarialmente el 15.08.2023. se aprecia que el mencionado contrato fue **modificado las obligaciones del postor ARGOS ASOCIADOS S.A.**, al agregar en la **Décima del Contrato del Consorcio. Administración de la obra**), de acuerdo con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" el cual de acuerdo al numeral 2.0 de la mencionada directiva, **este no puede ser modificada y el postor ARGOS ASOCIADOS S.A ha modificado el CONTRATO DE CONSORCIO**, tal como se aprecia en la **CLAUSULA DESIMA** del mencionado contrato, el cual se aprecia que se ha modificado las obligaciones

En este sentido, el porcentaje de las obligaciones, respecto del monto de la propuesta económica, así como las obligaciones asumidas son como siguen:

• ARGOS ASOCIADOS S.A:	50.00%
Ejecución de obra	
Administración de la Obra	
• GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA SAC:	50.00 %
Ejecución de obra	
TOTAL	100.00%

Se observa en el CONTRATO DE CONSORCIO donde indica al primer día del mes de agosto y en la firma se puede apreciar 15 de agosto del año 223 hay incongruencia en la fecha lo que indica el contrato y firma, en consecuencia, hay contradicción.

Disposiciones finales.

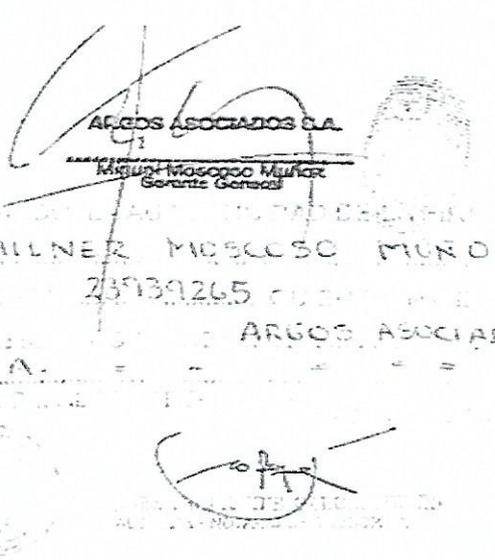
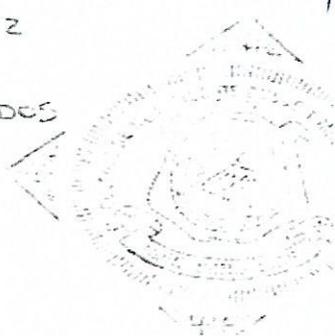
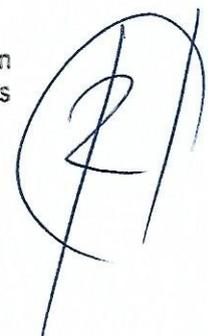
Vigésima Primera los intervinientes señalan como domicilio del Consorcio Ausangate, en la Av. Manco Cápac N°414 Dpto. 102 Distrito de Wánchaq Departamento del Cusco.

Estando las partes conformes con los términos del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad, ante Notario Público, al primer día del mes de agosto del año dos

ARGOS ASOCIADOS S.A.
 Miguel Moscoso Milner
 Gerente General

MILNER MOSCOSO MUÑOZ
 23939265

ARGOS ASOCIADOS S.A.


En visto al mencionado CONTRATO DE CONSORCIO **no serán tomados en cuenta la experiencia del postor del CONTRATO N° 003-2023-MDI por el comité de selección**, en virtud el CONSORCIO AUSANGATE ha trasgredido y que no cumplen con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD de Consorcio, no alcanzando la experiencia según las bases integradas del valor referencial, siendo el monto de S/

	<p>1,146,095.16 para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento.</p> <p>Se valida la información del anexo N° 10 experiencia del postor en la especialidad, CONTRATO N° 027-2022-UA-MPM-MDD y CONTRATO N° 007-2023-MDI contando así <u>con un monto de S/ 901,509.15, determinándose su DESCALIFICACIÓN, respectivamente de acuerdo a las bases integradas.</u></p>
--	--

FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO ALTIPLANO
PRECIO	PUNTOS
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamenteproporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100
BONIFICACION 5 % ANEXO 11 (MYPE)	5
PUNTAJE TOTAL	105 PUNTOS

Luego de la evaluación de la oferta, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO ALTIPLANO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'146,095.16 (Un millón ciento cuarenta y seis mil noventa y cinco con 16/100 Soles), por la contratación de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>El Contratista seleccionado, será el responsable de la ejecución del mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico del Mantenimiento aprobado, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, términos de referencia y bases del proceso de contratación; para lo cual contará con la capacidad operativa mínima necesaria en equipo, personal, dirección técnica y logística.</p>	

Se considera obra similar: **MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN DE PUENTES VECINALES Y/O PUENTES DE CAMINOS VECINALES QUE CONTENGA PUENTE DE IGUAL O SUPERIOR A L=20M.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

SI CUMPLE

Por lo tanto, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-OEC/MPT-T (PRIMERA CONVOCATORIA)**, ejecución de la obra: IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CARRETERA TA 556 (PUENTE PALCOCO) EN EL ANEXO DE CANO DISTRITO DE SUSAPAYA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"- CUI N° 2641539, al postor **CONSORCIO ALTIPLANO. POR EL MONTO DE S/ 1,209,767.12 UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES**, incluido todos los tributos, seguro, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo de la obra.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el miembro del comité de selección

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Tacna 30 de Diciembre del 2024

 CPC. PERCY PUMBA SAUNE PRESIDENTE TITULAR DNI: 42531743	 ING. RENZO FRANCISCO ALAVE ALARCON PRIMER MIEMBRO TITULAR DNI: 71243835	 ING. WALTER VIDAL QUISPE CITIPA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DNI: 01344708
--	--	--